



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Membrillo

Ruc1360037040001

gadprmembrillo@gmail.com

Membrillo - Bolívar - Manabí

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -

En Membrillo, Parroquia Rural del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, a los diez días del mes de octubre del año 2024, de acuerdo a la convocatoria N° 018 dispuesta por el Señor presidente de la Junta Parroquial se reúnen en sesión extraordinaria. El Sr. presidente, el MG Oscar Cedeño Montesdeoca, da por iniciada esta sesión y se da lectura al orden del día que es el siguiente:

1. Constatación del Quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Análisis, revisión y aprobación del plan anual de vacaciones del año 2025.
4. Clausura.

De manera inmediata se procede con el primer punto del orden del día:

1. **Constatación del quorum.** -Anotándose la asistencia del MG. Oscar Cedeño Montesdeoca, en su calidad de presidente, la Sra. María Mendoza Pazmiño, vicepresidenta; M.V. Walter Ganchozo Zambrano, vocal principal; Ing. Teresa Zambrano Vélez, vocal principal; Sra. Alicia Intriago Moreira, vocal principal.
2. **Instalación de la sesión extraordinaria.** -Siendo las 14h55 el Sr. presidente da por instalada la sesión extraordinaria.
3. **Análisis, revisión y aprobación del plan anual de vacaciones del año 2025.** -El Sr. presidente designa a la Ing. Karina Sacon, Secretaria/Tesorera del Gobierno Parroquial de Membrillo, como responsable del área de talento humano para que exponga los conocimientos sobre el tema en cuestión. Interviene la Ing. Karina Sacon Sabando, extendiendo sus saludos a los presentes y expone sobre los objetivos del plan anual de vacaciones previstos para el año 2025, el cual es administrar las vacaciones del personal del Gad Parroquial de Membrillo, así como también proveer la vacancia total según la necesidad del servicio como estrategia en la gestión del Talento Humano. A continuación, da lectura a la Base Legal, en los puntos relacionados con las vacaciones. De acuerdo a la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en su artículo 23 "*Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:*", inciso g) "*Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley*". En su artículo 24 "*Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos. - Prohíbese a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente:*" inciso m) "*Negar las vacaciones injustificadamente a las servidoras y servidores públicos*". Así mismo, en el Reglamento General de la Losep, en su artículo 27. - "*De la programación.- Para la concesión de las vacaciones se considerará básicamente la fecha de ingreso, y el cronograma del plan de vacaciones ...*"; lo cual, es lo que se va a llevar a cabo dentro de esta sesión extraordinaria. En el artículo 28 "*Concesión de vacaciones.- Las vacaciones se concederán en la fecha prevista en el calendario, y únicamente el jefe inmediato, la máxima autoridad, o su*



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Membrillo

Ruc1360037040001

gadprmembrillo@gmail.com

Membrillo - Bolívar - Manabí

delegado, por razones de servicio debidamente fundamentadas y de común acuerdo con la o el servidor, podrá suspenderlas o diferirlas dentro del período correspondiente a los doce meses siguientes en que la o el servidor tienen derecho a vacaciones, debiendo dejarse constancia en documento escrito, y la modificatoria del calendario será comunicada a la UATH. En todo caso se deberá considerar que las y los servidores no pueden acumular las vacaciones por más de sesenta días". En sus artículo 31, se menciona que "Liquidación de vacaciones por cesación de funciones.- Únicamente quienes cesaren en funciones sin haber hecho uso, parcial o total de sus vacaciones, tendrán derecho a la liquidación correspondiente se pague en dinero el tiempo de las vacaciones no gozadas, calculado el mismo en base a la última remuneración mensual unificada percibida, con una acumulación máxima de hasta 60 días. Cuando el servidor que cesa en funciones, no hubiere cumplido once meses de servicio, percibirá por tal concepto la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado, considerándose al efecto también los casos de cambios de puestos, salvo el caso de encargo o subrogación". En relación a las responsabilidades de la máxima autoridad institucional, debe encargarse de dar a conocer ante el Pleno de la Junta Parroquial de Membrillo el plan anual de vacaciones y a todos los servidores que se encuentren a su cargo. Autorizar las vacaciones de los servidores que se encuentren a su cargo conforme al cronograma anual de vacaciones. Suspender o diferir vacaciones de común acuerdo con el o la servidora. Informar a Talento Humano las modificaciones del cronograma de vacaciones en caso de ser necesarias. El servidor o servidora responsable del proceso de vacaciones de Talento Humano: Solicitar a los servidores remitir el cronograma anual de vacaciones hasta el 15 de octubre de cada año. Consolidar el cronograma de vacaciones remitido. Remitir a Talento Humano el Cronograma de vacaciones ya aprobado hasta el 30 de noviembre de cada año. Registrar modificaciones del cronograma, informar a los servidores y/o a sus jefes inmediatos los saldos de vacaciones que les correspondan; y, elaborar el informe de cumplimiento del Plan Anual de Vacaciones. Cabe mencionar que las vacaciones entran en vigencia una vez cumplidos los 11 meses de trabajo consecutivo. Hace uso de la palabra el Sr. Presidente, y menciona que este Plan Anual de Vacaciones debe estar aprobado hasta el 30 de noviembre de 2024, por tanto, podrían planificar en conjunto con sus vocales suplentes para ver en que fecha harían uso de sus respectivas vacaciones. Interviene la Ing. Teresa Zambrano Vélez agradeciendo la información brindada y manifiesta que está de acuerdo con la decisión que se ha tomado, de poder planificar nuestro calendario al cual dispondremos de vacaciones. Finalmente, los vocales manifiestan su acuerdo en tratar este tema en una próxima sesión, en la cual se definirán las fechas específicas.

- 4. Clausura.** -El Sr. presidente reitera su agradecimiento por la presencia de los presentes a la sesión, y su predisposición de darle continuidad para el desarrollo de la sesión; y, siendo las 15h11 min da por clausurada la sesión extraordinaria.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Membrillo

Ruc1360037040001

gadprmembrillo@gmail.com

Membrillo - Bolívar - Manabí

Suscribiendo para constancia la presente acta celebrada el jueves diez de octubre del dos mil veinticuatro en unión de la Secretaria Tesorera quien certifica:

Lcdo. Oscar Cedeño Montesdeoca

PRESIDENTE

Ing. Karina Sacón Sabando

SECRETARIA TESORERA

Para mayor tenacidad de lo efectuado firman a continuación los señores vocales:

Sra. María Mendoza Pazmiño
VICEPRESIDENTE

M.V. Walter Ganchozo Zambrano
VOCAL

Ing. Teresa Zambrano Vélez
VOCAL

Sra. Alicia Intriago Moreira
VOCAL